

Nota verbal del Gobierno de España solicitando su ingreso en el Comité Intergubernamental de la OECE (27 de octubre de 1958)

Leyenda: Nota verbal de la Embajada de España en Roma, con fecha del 27 de octubre de 1958, por la que se solicita en nombre del Gobierno español el ingreso en el Comité Intergubernamental de la OECE, institución encargada de estudiar los problemas relativos al establecimiento de una zona de libre comercio.

Fuente: España. Ministerio de Cultura. Archivo General de la Administración, caja 54/16622.

Copyright: Ministerio de Cultura

URL:

http://www.cvce.eu/obj/nota_verbal_del_gobierno_de_espana_solicitando_su_ingreso_en_el_comite_intergubernamental_de_la_oece_27_de_octubre_de_1958-es-6381bc10-a8d3-4b0b-a46f-5f26275afdb3.html

Publication date: 21/12/2013

- 2 -

N.º 182

9/3

NOTA VERBAL

ción, la que declara su propósito de llegar a un acuerdo sobre los problemas que plantearán.

La Embajada de España cumpliendo precisas instrucciones de su Gobierno, tiene el honor de referirse nuevamente al ingreso de España en el Comité Intergubernamental de la OECE, que estudia los problemas relativos a una eventual Zona de Libre Comercio. A este asunto se refiere en último término la Nota Verbal de esta Embajada número 137, de 21 de Julio último, a la que el Ministerio se sirvió atentamente contestar con otra número 44/14103/719, de 20 de Agosto siguiente.

La Embajada, reiterando los razonamientos ya expuestos y refiriéndose en especial a la segunda de dichas comunicaciones, debe manifestar:

Primero. Se afirma que de acuerdo con las resoluciones del Consejo de la OECE de 17 de Octubre de 1957, el Comité Intergubernamental para la Zona de Libre Comercio no puede considerarse como organismo de la OECE, aunque se halle constituido bajo sus auspicios y en su propia sede.

A estos efectos, el Gobierno español recuerda las resoluciones del Consejo de la OECE de 17 de Octubre de 1957 sobre la Zona Europea de Libre Comercio y la que establece el Comité Intergubernamental. Según estas disposiciones, es la OECE la que se propone asegurar el establecimiento de la Zona de Libre Comercio. Es esta misma Organización la que la Organización tiene establecidos: es una más, de las actividades de la .../...

AL MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS.

- 2 -

ción, la que declara su propósito de llegar a un acuerdo sobre los problemas que plantean los productos agrícolas y en encontrar una fórmula que permita la asociación de países en vía de desarrollo. La OECE es también, la que creó el Comité; la que decide su convocatoria; la que señala su composición; la que le faculta para pedir asesoramiento a todos los demás organismos de la misma; la que une en la misma persona las funciones de Secretario General de la OECE y las del Secretario del Comité; y finalmente, la que ordena al Presidente del Comité informe al Consejo a fin de que éste examine los resultados por aquel obtenidos.

Parece seguro que si se afirma que el Comité Intergubernamental no es un Organismo propio de la OECE, dada la íntima dependencia que tiene con esta Organización, semejante afirmación tiene un valor puramente formal.

Segundo. El Ministerio parece inclinado a opinar que una eventual participación de España en los trabajos del Comité Intergubernamental para la Zona de Libre Comercio, podría solamente tener lugar a consecuencia de una invitación dirigida al Gobierno español por el expresado Comité Intergubernamental.

La Embajada se permite observar que dicho Comité Intergubernamental es uno más entre los Comités que la Organización tiene establecidos; es una más, de las actividades de la Orga-

- 3 -

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
Embajada en Bruselas
OFICINA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

jada en Roma, reitera por su conducto el espe-
nización. El Acuerdo de Asociación firmado entre
España y la OECE de 10 de Enero de este año, aso-
cia España a los trabajos del Consejo y a todas
las demás actividades de la Organización. En es-
tos términos resulta inconcebible que España que-
de excluida del Comité Intergubernamental puesto
que los acuerdos estipulan su asociación a todas
las actividades de la Organización. Suponer nece-
saria una invitación "ad hoc" del Comité no es
lógico y equivaldría a que el ingreso español en
cualquiera de los Comités se supeditase a un nue-
vo examen por parte de los miembros; las objecio-
nes que éstos hayan podido hacer, tuvieron su mo-
mento al negociarse el Acuerdo de Asociación.

El Gobierno español no advierte pues los
obstáculos de orden jurídico que pudieran entor-
pecer se le dé satisfacción en este asunto y por
el contrario teme que las dificultades con que
tropieza sean de otro origen. Si como se preten-
de, se llegan a adoptar medidas de reducciones
arancelarias para el primero de Enero de 1959,
será para España fundamental haber tenido previa-
mente la oportunidad de exponer su parecer en un
asunto tan importante que, como ya se decía en la
Nota de esta Embajada número 137, afecta directa-
mente a los intereses agrícolas del país. Y con-
viene no olvidar que en las instancias agrícolas
de la OECE, España participa con el carácter ple-
no de miembro de la Organización.

El Gobierno español al instruir a su Emba-

Madrid, 4 de octubre de 1.958

- 4 -

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General
ORGANISMOS
INTERNACIONALES

75.05.09174

*Do
muchos años
anteriormente
16
11*

jada en Roma, reitera por su conducto el especial interés que atribuye al caso y espera del Gobierno italiano comprenda y apoye sus legítimas pretensiones confirmándose así una política de inteligencia en el seno de las instancias internacionales que tan felices resultados ha producido ya (Consejo de Seguridad, UNESCO, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial de Reconstrucción y Desarrollo, etc.).

Esta Embajada agradece de antemano al Ministerio una rápida respuesta sobre el particular y aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta consideración.

Roma, 27 de Octubre de 1958.
no exponiendo una vez más los argumentos que abogan nuestro ingreso en el Comité de referencia y haciéndole ver que su actitud actual no es suficientemente comprensiva para nuestra situación y que las obligaciones que opone a nuestro ingreso serían difícilmente mantenidas.

Según V.E. manifiesta, el Gobierno italiano sostiene que el Comité Intergubernamental de que se trata no constituye un organismo propio de la O.E.C.E., aunque se haya establecido bajo sus auspicios y en la misma sede. Aparte de lo mencionado en esta afirmación, es necesario tener presente las resoluciones del Consejo de la

REGISTRO ENTRADA
N.º 346